



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 144/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala regula y orienta el funcionamiento académico de la Universidad Técnica de Machala en sus diferentes niveles de formación, incluyendo las modalidades de aprendizaje y su organización, las relaciones académicas entre autoridades, docentes y estudiantes;

Que, mediante Resolución nro. 099/2022, adoptada en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma de Actividades par





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 144/2022

Ejecución del Procedimiento de Aprobación del Sílabo; y, el Cronograma del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo para el periodo académico ordinario 2022-D1;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-224-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 032-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"Artículo 1.- Aprobar la reforma al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL SÍLABO; Y DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2022-1.

Artículo 2.- Disponer a los Subdecanos/as, realicen el monitoreo y seguimiento del cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo 1 de la presente resolución."

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-224-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-224-OF, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución adoptada por el Consejo Académico Universitario nro. 032-VR-ACD/2022.

Artículo 2.- Aprobar la reforma del Cronograma de Actividades para la Ejecución del Procedimiento de Aprobación del Sílabo; y, el Cronograma del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo para el periodo académico ordinario 2022-D1.

Artículo 3.- Disponer a los Subdecanos de las Facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad. *J*

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 144/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.-** Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran nuestra institución.
- Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.
- Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.
- Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2022.

Machala, 23 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

